

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Expediente No. 252693333000320170026000
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: DIANA PICO CÁRDENAS
Demandado: MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONPREMAG y FIDUPREVISORA S.A.

Obedézcase y cúmplase lo decidido por la Sección Segunda, Subsección “E”, del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, quien mediante providencia de 10 de septiembre de 2021 confirmó la sentencia proferida el 5 de octubre de 2020, por la cual se declaró el acto ficto y su consecuente nulidad, al tiempo que se declaró probada de oficio, la excepción extintiva del derecho y se negaron las demás pretensiones.

En firme esta providencia archívense las presentes diligencias, previas las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. <u>26</u> de fecha: <u>26 de noviembre de 2021</u> a las 8:00 a.m. En constancia firma,
MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN SECRETARIA